



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

288

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 17 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 988-2017-GRAP/13/GRI de fecha 08 de noviembre de 2017; el Informe Técnico N° 009-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 09 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 241-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 24 de octubre de 2017, se resolvió aperturar fondos para Caja Chica para el Programa de Caminos Departamentales de la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 252-2017 "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO EMP. PE-3S (TALAVERA) – UMACA-OCOBAMBA, LONG41.00 KM, DISTRITO DE TALAVERA, OCOBAMBA – ANDAHUAYLAS, CHINCHEROS – APURÍMAC", de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe N° 554-2017-GR-APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR de fecha 06 de noviembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Modificación del artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 241-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 24 de octubre 2017, pues se habría cometido un error de carácter material al momento de consignar las específicas de gasto, se habría cometido un error material, pues se consignó Bienes y Servicios en la misma específica de gasto" 23.24.12", señalando que debió consignarse solo servicios para tal caso, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	Específica	Monto
Bienes	23.24.12	5, 000.00
Servicios	23.24.12	5, 000.00
Total		S/ 10, 000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Señalando además, que debería consignarse de la siguiente manera:

Denominación	Específica	Monto
Servicios	23.24.12	10, 000.00
Total		S/ 10, 000.00

Que, con el Informe N° 988-2017-GRAP/13/GRI de fecha 08 de noviembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación del artículo tercero de la Resolución N° 241-2017-GR.APURIMAC/DRA, en cuanto a la específica de gasto deberá de ser el monto de S/ 10, 000.00 (Diez mil soles con 00/100 soles) para la específica de gasto 23.24.12.

Que, con el Informe Técnico N° 009-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 10 de octubre de 2017, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura, recomendando la modificación del Artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 241-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 24 de noviembre de 2017 en los extremos donde se consigna la denominación de las Especificas de Gasto, de la siguiente manera:

Donde Dice:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
252-2017	Mantenimiento rutinario manual de Camino Departamental Tramo Emp. Pe-3s (Talavera) – Umaca- Ocobamba, Long. 41.00 Km, Distritos de Talavera, Ocobamba – Andahuaylas, Chincheros - Apurímac"		
	Bienes	23.24.12	S/ 5, 000.00
	Servicios	23.24.12	S/ 5, 000.00
T O T A L			S/ 10, 000.00

Debe decir:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
252-2017	Mantenimiento rutinario manual de Camino Departamental Tramo Emp. Pe-3s (Talavera) – Umaca- Ocobamba, Long. 41.00 Km, Distritos de Talavera, Ocobamba – Andahuaylas, Chincheros - Apurímac"		
	Servicios	23.24.12	S/ 10, 000.00
T O T A L			S/ 10, 000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 241-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 24 de octubre de 2017, referido a la denominación de las específicas de gasto, el cual deberá ser modificado de la siguiente manera:

Dice:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
252-2017	Mantenimiento rutinario manual de Camino Departamental Tramo Emp. Pe-3s (Talavera) – Umaca- Ocobamba, Long. 41.00 Km, Distritos de Talavera, Ocobamba – Andahuaylas, Chincheros - Apurímac"		
	Bienes	23.24.12	S/ 5, 000.00
	Servicios	23.24.12	S/ 5, 000.00
	T O T A L		S/ 10, 000.00

Debe decir:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
252-2017	Mantenimiento rutinario manual de Camino Departamental Tramo Emp. Pe-3s (Talavera) – Umaca- Ocobamba, Long. 41.00 Km, Distritos de Talavera, Ocobamba – Andahuaylas, Chincheros - Apurímac"		
	Servicios	23.24.12	S/ 10, 000.00
	T O T A L		S/ 10, 000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional
de Apurímac

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 241-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM, de fecha 24 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.c.
 Archivo
 DMRN/DRA
 JGDT/Anl. Leg

